

EXTRACTO:
CAUSA: No 5371-2013-kv
ACTOR: WENDY CAROLINA ALBUJA PAREDES
DEMANDADO: CHEN QIU
OBJETO: OBTENER QUE SE DECLARE LA PATERNIDAD Y QUE SE FIJE UNA PENSIÓN DE ALIMENTOS.
TRAMITE: ESPECIAL.

auto, mediante BOLETA UNICA . EN PERSONA, a fin de que pueda anunciar las pruebas pertinentes, bajo prevenciones que de no comparecer a juicio se continuará la causa de rebeldía; para lo cual remítase atento oficio a la Policía Nacional para los fines de Ley. Hágase conocer este auto a la

oficios conforme solicita.- Las pruebas anunciadas por la parte actora se practicarán en la audiencia única que se señalará una vez citado el demandado.- La accionante en el término de cuarenta y ocho horas concurra a esta Unidad Judicial y retire los oficios correspondientes.- Por haber solicitado

La prudencia supera a las demás virtudes, en el mismo grado que la vista supera a todos los demás sentidos.

BYON

En consecuencia los demandados JOSE FERNANDO MUIRRAGUI CASTRILLON, JORGE ALEJANDRO COBA ROMERO, NANCY XIMENA CHAVEZ ABRIL, RODRIGO GONZALO SALAZAR RICAURTE, MARIANA ISABEL ALARCON CEDEÑO, JORGE GUERRERO MORALES y JEANNETTE PATRICIA CHECA, dentro del término de tres

días cumplan con la obligación demandada, o dentro del mismo término propongan excepciones halo prevenciones de Ley.- Cítese a los demandados José Fernando Muirragui Castrillón, Jorge Alejandro Coba Romero, Nancy Ximena Chávez Abril, Rodrigo Gonzalo Salazar Ricaurte, Mariana Isabel Alarcón Cedeño, Jorge Guerrero Morales y Jeannette Patricia Checa, dentro del término de tres días, para comparecer a juicio y retirar los oficios correspondientes.- Por haber solicitado

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Banco Nacional de Fomento que antecede- la reforma que antecede es clara y completa por lo que se la admite a trámite.- Cite con el contenido de esta demanda, auto de calificación, petición y providencia que antecede a los demandados, conforme se encuentra ordenado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Notifíquese. F.-) DRA. MARÍA MERCEDES PORTILLA, JUEZA

los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones. Certificado. Dr. Nilo Gonzalo Almachi SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/95048/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA.

Se comunica al público que SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US\$ 149.400,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Diciembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001743 de 8 de abril de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000,00) dividido en doscientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de abril de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/86209/02

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSTRUCTORA MONTE DI FIORI MONTFIORI CIA. LTDA.

Se comunica al público que CONSTRUCTORA MONTE DI FIORI MONTFIORI CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US\$ 195.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de marzo de 2013; y, por escritura ampliatoria y aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 24 de abril de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002648 de 28 de mayo de 2013

En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL (USD\$200.000,00) dólares de los Estados Unidos de América dividido en VEINTE MIL (20.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,00) de valor nominal cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de mayo de 2013

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

AR/91786/02

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PAZMIÑO INTERNATIONAL DISTRIBUTORS PAZINDIS CIA. LTDA.

La compañía PAZMIÑO INTERNATIONAL DISTRIBUTORS PAZINDIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.002729 de 03 de Junio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 200 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTAR, VENDER, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR AL POR MAYOR Y MENOR NEUMÁTICOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS A MOTOR,...

Quito, 03 de Junio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

AR/91780/02

R DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL CON LA DEMANDA Y REFORMA DE DEMANDA EXTRACTO DE LA DEMANDA A: Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue Sr. Luis Orlando Diaz Lozada ACTOR: Dra. Gean Magaly Aguirre Benalcázar, Procuradora Judicial del Banco de Guayaquil S. A. DEMANDADO: Luis Orlando Diaz Lozada - JUICIO: Ejecutivo No. 435-2011-CVM OBJETO: Cobro del valor constante en el contrato de mutuo adjunto a la demanda CUANTIA: \$ 11.500,00 FECHA DE INICIO: 31 de mayo del 2011 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 31 de mayo del 2011, las 10h05.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de la Judicatura y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 10 de mayo del 2011, se califica la presente demanda de clara, precisa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo.- En consecuencia, el ejecutado LUIS ORLANDO DIAZ LOZADA, en el término de tres días, pague los valo-

R DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA AL SEÑOR EDISON IVÁN GORDON GUERRERO -EXTRACTO- JUICIO: EJECUTIVO N° 1194 -2010 - EM ACTOR: AMPARODELCARMEN FERNANDEZ JARAMILLO DEMANDADO: EDISON IVÁN GORDON GUERRERO TRAMITE: EJECUTIVO OBJETO: El pago del capital, intereses y las costas judiciales en las que se incluirá los honorarios profesionales. CUANTIA: (\$5.000,00 DÓLARES) CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 25 de octubre del 2010, las 15h44.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio N° 927-DP-DDP-JAR de 05 de Diciembre del 2007 y en virtud